

II. Normativa de digitalización

Los elementos a digitalizar deben cumplir una serie de criterios obligatorios. El objetivo es la normalización de todos los proyectos a entregar en la Oficina de Información Territorial (OITR), permitiendo la integración final de los mismos en la cartografía del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Verificación

La documentación cartográfica que acompaña al proyecto será revisada por el personal de la Oficina de Información Territorial (OITR), no dándose por válido a todos los efectos hasta que no sea emitido un informe favorable de la misma.

Criterios de referenciación cartográfica

Los archivos deben cumplir unos criterios cartográficos de georeferenciación afines a los archivos del propio Ayuntamiento.

- La digitalización se ha de realizar tomando como referencia los vértices geodésicos instalados en el municipio de Rivas-Vaciamadrid.
- El Ayuntamiento facilitará al proyectista las reseñas y datos numéricos (X, Y, Z) a través de la Oficina de Información Territorial, de los puntos fijos de la Red Topográfica Municipal que se encuentren en la citada zona o a través de la página web del Ayuntamiento (www.rivas-vaciamadrid.org).
- Si para cubrir la zona a levantar no fuese suficiente con las señas existentes de la Red, el Ayuntamiento, a través de la Oficina de Información Territorial, facilitará un fichero en formato DWG/DXF de la zona afectada previa solicitud por Registro.
- Los ficheros de dibujo correspondientes a los planos de emplazamiento o planta general del proyecto se presentarán en formato DWG/DXF, no pudiendo estar digitalizados en coordenadas 0,0, sino referirse a los puntos geodésicos municipales, de forma que se definan las coordenadas para el sistema de proyección UTM con sistema de coordenadas ED 50.
- Los datos digitalizados deben presentar coordenadas X, Y, Z referidas a la Red Topográfica Municipal en proyección UTM antes mencionada.

Criterios generales

- El soporte de entrega de los trabajos a realizar será en formato DWG/DXF.
- La escala será 1:1.
- Se deben generar las capas del proyecto utilizando los siguientes elementos básicos de digitalización: polilínea, línea, punto y polilínea cerrada (polígonos).
- No introducir líneas como b-spline y líneas suavizadas.
- Estas líneas, cuando generan un elemento cerrado, deben digitalizarse en un solo trazo. No ha de haber un conjunto de líneas sueltas.
- Asimismo, no deben darse casos en los que haya duplicación de líneas en la misma capa, cuando existan elementos contiguos, como por ejemplo dos parcelas adyacentes dentro de una manzana.
- Debe existir en los casos que lo precisen, las siguientes capas: manzana (polilínea cerrada), parcela (polilínea cerrada), subparcela (polilínea cerrada), parcela urbanización (polilínea cerrada), edificio_pta_baja (polilínea cerrada), edificio_pta_tipo (polilínea cerrada), edificio_pta_alero_vuelos (polilínea cerrada), piscina (polilínea cerrada), txt_números_policia (texto simple), eje_calle (polilínea), division_propiedad (línea), txt_nombre_calle (texto simple), acera (polilínea cerrada), árbol (punto o bloque con pto. inserción centrado).

CAPA	COLOR	TIPO LÍNEA
MANZANA	241	CONTINUO
PARCELA	21	CONTINUO
SUBPARCELA	21	CONTINUO
PARCELA	21	CONTINUO
EDIFICIO PTA BAJA	1	CONTINUO

CAPA	COLOR	TIPO LÍNEA
EDIFICIO PTA	1	CONTINUO
EDIFICIO PTA ALERO VUELOS	1	CONTINUO
PISCINA	150	CONTINUO
DIVISIÓN PROPIEDAD	8	CONTINUO
EJE_CALLE	7	CONTINUO
ACERA	1	CONTINUO
ÁRBOL	252	CONTINUO
TXT NÚMERO POLICIA	7	CONTINUO
TXT NOMBRE CALLE	7	CONTINUO

- Cada capa contendrá un solo conjunto de elementos del mismo tipo (no mezclar líneas, puntos y polígonos).
- Todos estos elementos se digitalizarán en X, Y, Z.
- Los atributos de los elementos representados en cada capa deben ser comunes. No debe haber variaciones de propiedades entre elementos de una misma capa. (Nota: Propiedades “por capa”). El grosor de línea deberá ser “por defecto”.
- Rigurosidad geométrica y topológica: no deben aparecer elementos redundantes, inexistentes, mal codificados o digitalizados, de longitud cero, micropolígonos.
Se deben cerrar los elementos que se refieran a superficies, y existir conectividad entre elementos.
- Las referencias a objetos deben estar activadas y correctamente configuradas para obtener una correcta geometría y topología. De modo que una vez digitalizada la información, no existan elementos mal cerrados, sin conectividad o con excesivos segmentos en su trazado.
- Los elementos de texto pertenecientes a cada capa TXT_ deben de digitalizarse en una línea única de texto como grupo conjunto.

Relieve. Modelo digital del terreno (MDT)

Se representará la topografía del terreno mediante curvas de nivel, las cuales presentan entre sí una distancia de 0,5 metros. Las curvas directoras serán las de cota múltiplo de 2,5 metros.

Digitalización de redes

Para la digitalización de capas donde existan redes (agua, gas, telecomunicaciones, electricidad y análogos.) Se deben seguir las siguientes premisas:

- La red ha de ser digitalizada en segmentos conectados entre sí, de modo que las intersecciones siempre estén unidas por los puntos finales de cada línea o polilínea de dicha red. Cada tramo de red debe estar comprendido entre intersecciones y no podrán existir tramos que conecten con línea continua; esta deberá dividirse en tramos.
- Los textos identificativos deberán estar en una capa texto diferente.
- Si existiesen bloques dentro de la red (colectores, pozos y análogos), será el punto de inserción el que una los tramos.

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Rivas-Vaciamadrid, a 9 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(03/30.578/09)

RIVAS-VACIAMADRID

URBANISMO

En el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 227, de fecha 24 de septiembre de 2009, referencia número (02/10.164/09), se ha advertido error material, procediéndose a su rectificación.

Donde dice: "... adoptó acde Enjuiciamiento Civiluerdo...".
Debe decir: "... adoptó acuerdo...".

Rivas-Vaciamadrid, a 28 de septiembre de 2009.—El vicesecretario, en funciones de secretario del Ayuntamiento, Eduardo Jouve Solar.

(03/31.914/09)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

CONTRATACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de septiembre de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato del servicio de organización de festejos populares (2009), lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Número de expediente: LCSP 2009/9.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.sanagustindelguadalix.net
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: servicios.
 - b) Descripción: organización de festejos populares (2009).
 - c) CPV: 79954000-6.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 118 (fascículo I) y perfil del contratante.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 20 de mayo de 2009.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 101.000,01 euros (87.068,97 euros, y 13.931,04 euros del impuesto sobre el valor añadido).
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 17 de septiembre de 2009.
 - b) Contratista: "La Pirámide Espectáculos, Sociedad Limitada".
 - c) Importe de adjudicación: 101.000,01 euros (87.068,97 euros, y 13.931,04 euros del impuesto sobre el valor añadido).

San Agustín del Guadalix, a 17 de septiembre de 2009.—El alcalde, José Luis Pérez Balsera.

(02/10.879/09)

SERRANILLOS DEL VALLE

OFERTAS DE EMPLEO

Se convocan pruebas selectivas para proveer una plaza de arquitecto técnico integrada en la escala de Administración Especial, subescala técnica, Grupo A2, en régimen de funcionario de carrera, incluida en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Serranillos del Valle, aprobada en el presupuesto correspondiente al ejercicio de 2009, en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 25 de junio de 2009.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para general conocimiento y efectos procedentes:

Convocatoria pruebas selectivas para proveer una plaza de arquitecto técnico integrada en la escala de Administración Especial, subescala técnica, Grupo A2, en régimen de funcionario de carrera, para el Ayuntamiento de Serranillos del Valle

Bases, modelo de solicitud y temario

Las bases que rigen la convocatoria, el modelo de solicitud, así como el temario completo de la presente plaza, se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal www.ayto-serranillosdelvalle.es

Serranillos del Valle, a 21 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(02/10.766/09)

SEVILLA LA NUEVA

URBANISMO

Aprobada definitivamente, por acuerdo de la Comisión de Urbanismo de 3 de julio de 2009, la orden número 2606/2009, referente a la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Sevilla la Nueva, relativa al cambio de uso y redefinición de parámetros urbanísticos de la parcela 8, manzana 29690, situada en la plaza de los Arcos, número 14, y parcelas 04 y 05 de la manzana 27739, situadas en el camino del Atajillo, todas ellas de titularidad municipal, se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 66.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, siendo el texto íntegro de la normativa de aplicación el publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 188, de 10 de agosto de 2009.

En Sevilla la Nueva, a 1 de septiembre de 2009.—El alcalde, Mario de Utrilla Palombi.

(03/31.407/09)

SEVILLA LA NUEVA

URBANISMO

Aprobada definitivamente, por acuerdo de la Comisión de Urbanismo de 3 de julio de 2009, la orden número 2605/2009, referente a la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Sevilla la Nueva, en el ámbito de suelo urbano en el camino de las Charcas, para cambiar la ordenanza de equipamiento privado por la ordenanza de vivienda de protección pública, se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 66.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, siendo el texto íntegro de la normativa de aplicación el publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 188, de 10 de agosto de 2009.

En Sevilla la Nueva, a 1 de septiembre de 2009.—El alcalde, Mario de Utrilla Palombi.

(03/31.406/09)

SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Informadas por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2009, las cuentas generales de 2008, se someten a exposición pública por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que una vez resueltos por la Comisión, si se produjeran, se elevarán, junto con las cuentas, al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva.

De no producirse los mismos, las cuentas se elevarán directamente al Pleno para su aprobación definitiva.

Todo ello de conformidad con lo establecido por el artículo 212, apartado tercero, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo.

Órgano ante quien se reclama: Pleno de la Corporación.

Plazo: quince días más ocho, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Soto del Real, a 15 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(03/30.797/09)

SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2009, acordó aprobar provisionalmente la modificación presupuestaria número 18/2009, transcurrido el plazo de quince días de exposición pública, contados desde el 21 de agosto